

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Educación subvencionará con 80.000 euros el transporte escolar gestionado por las apymas

*Las solicitudes deben presentarse entre los días 18 y 27 de diciembre*

Martes, 17 de diciembre de 2013

El Departamento de Educación subvencionará con 80.000 euros el transporte escolar gestionado por las asociaciones de padres y madres (apymas) de centros públicos navarros que no pueden beneficiarse del transporte escolar gratuito por residir en la misma localidad del colegio, pero requieren de este servicio debido a las dificultades que presenta el recorrido para los alumnos.

Las solicitudes pueden presentarse desde este miércoles, 18 de diciembre, hasta el próximo día 27 (inclusive) en alguno de los [registros del Gobierno de Navarra](#), cualquier otra oficina prevista en el artículo 38.4 de la [Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#), o a través del [registro general electrónico de Navarra](#).

Según recoge la [convocatoria](#), publicada en el Boletín Oficial de Navarra, nº 241, del día 17 de diciembre, se concederá una ayuda máxima de 20.000 euros a cada apyma, siempre y cuando la cuantía asignada no supere el 50% del coste realizado. La cifra se calculará en función del número de alumnos transportados.

La subvención sufragará únicamente el coste derivado de la contratación de los vehículos destinados a realizar el transporte de alumnos en edad de escolarización obligatoria, sin incluir gastos resultantes de la actividad de la asociación. Se trata de una ayuda que se concede a posteriori, una vez ejecutado el gasto, de manera que la convocatoria subvencionará los pagos realizados en el curso 2012/2013.

Para optar a ella, se exige que el recorrido al colegio presente, al menos, dos de las siguientes dificultades: que exista una zona residencial que se encuentre a una distancia superior a 1,5 km del centro; y que el alumno, en su recorrido al colegio, deba obligatoriamente cruzar una carretera de alta densidad de tráfico (vías desdobladas, carreteras de altas prestaciones, etc.) o vía de tren, sin pasos elevados o subterráneos, o una zona no residencial sin iluminación ni sistemas de control para el cruce de peatones.

Además, se prohíbe a las apymas denegar el servicio a ningún alumno de la localidad que se ajuste a las condiciones generales de uso, así como imponer unas condiciones de uso diferentes para ciertos estudiantes.

Las solicitudes deben estar acompañadas de una memoria en la que

conste el número de alumnos que han utilizado el servicio, la identificación de los vehículos que han prestado el servicio, las paradas, el recorrido y los horarios. Además, deberán presentarse las copias de las facturas emitidas, así como un compromiso escrito en el que la apyma reconoce que no ha denegado el transporte a ningún alumno que se ajuste a las condiciones generales exigidas.